

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1747

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como calle Once Mártires número 47, colonia San Fernando, Delegación Tlalpan, actualmente calle 11 Mártires número 47, colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (primer publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional, edificio 122, y terreno que ocupa, que es el Lote 10, Manzana 16, de la Quinta Región Catastral, de la calle Constancia, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Constancia número 122, colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 8

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos en materia de adquisiciones que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 13

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en materia de Obra Pública a cargo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México 15
- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Álvaro Obregón

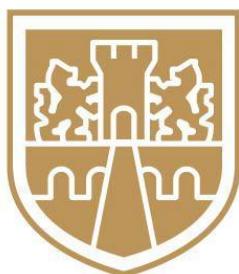
- | | |
|---|----|
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con recursos de origen Federal (FORTAMUN) | 18 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con recursos de origen Federal (FAIS) | 21 |

Alcaldía Cuahtémoc

- | | |
|---|----|
| ♦ Acuerdo por el que se da a conocer el Bando de la Alcaldía, relativo a la creación y organización del Comité de Seguridad Ciudadana | 22 |
| ♦ Acuerdo por el que se designa servidor público de la Alcaldía, como apoderado general para la defensa jurídica de la misma | 23 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Enchula tu vivienda”, para el ejercicio fiscal 2025 | 25 |

Alcaldía Tlalpan

- | | |
|---|----|
| ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Andrés Totoltepec de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican | 29 |
| ♦ Aviso | 31 |



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO. Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 1, numeral 1, 4, 5; artículo 11, inciso G; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A numeral 1, y 2 fracciones II, III, VI, XI; apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 13 apartado A, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 121 fracción VII inciso b), y 122, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9, 27, 32, 33, 34, 37 y 38 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como de las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Cuauhtémoc, y;

CONSIDERANDO

Que este Órgano Político Administrativo tiene personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración, al ejercicio de su presupuesto y acciones de gobierno, la cual forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de noviembre de 2025, fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Denominada, “Enchula Tu Vivienda”, para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1738 Bis; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENCHULA TU VIVIENDA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Entidad responsable.

Alcaldía Cuauhtémoc.

Unidades administrativas involucradas en la instrumentación de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Desarrollo Humano

Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Administración.

Dirección de Comunicación Social.

Diagnóstico.

En la Alcaldía Cuauhtémoc persisten condiciones que limitan el acceso y disfrute del derecho a una vivienda adecuada, especialmente entre hogares encabezados por mujeres y familias con alta carga de trabajo no remunerado. La falta de recursos económicos destinados al mantenimiento de las viviendas, sumada a la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados (que recae principalmente en las mujeres), genera un rezago visible en la conservación de fachadas, áreas comunes y espacios habitacionales. A ello se suman factores de desigualdad estructural como la precariedad laboral, la falta de prestaciones y la concentración de población en unidades habitacionales con infraestructura deteriorada.

Frente a este contexto, la Acción Social “Enchula tu vivienda” 2025 busca atender una necesidad concreta y prioritaria: mejorar las condiciones físicas de las viviendas plurifamiliares y unidades habitacionales de la demarcación, promoviendo al mismo tiempo la cohesión social, la participación vecinal y el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna. Esta intervención representa una medida de bienestar urbano con enfoque de género, orientada a reducir brechas de desigualdad y fortalecer el tejido comunitario mediante la mejora del entorno habitacional.

Objetivo General.

Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales dentro de la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc, buscando beneficiar 53% mujeres y 47% hombres, en reconocimiento a la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados que enfrentan y su menor disponibilidad de recursos para la mejora habitacional, mediante acciones de mantenimiento y conservación que incluyan la impermeabilización de techos, así como la pintura de fachadas y áreas comunes que presenten condiciones de deterioro. Esta intervención se plantea como una medida emergente que garantiza el derecho a una vivienda adecuada y promueve el desarrollo integral de sus habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Metas Físicas.

Beneficiar las personas que habitan en aproximadamente 100 viviendas plurifamiliares o Unidades Habitaciones en cualquiera de las 33 colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc que cumplan con los criterios y requisitos de la presente acción social, considerando la participación en una proporción similar al 53% mujeres y 47% hombres.

Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para esta Acción Social asciende a \$3,369,129.67 (Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 67/100 m.n.).

Requisitos.

- a) Ser residente de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser habitante en alguna de las Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- d) Solicitar el apoyo mediante la solicitud de ingreso, a través del formato otorgado por el área correspondiente.
- e) Entregar la documentación requerida en original (para cotejo) y copia.

Recepción de documentos.

Requisitar una solicitud de ingreso a la Acción Social “Enchula tu vivienda” mediante el formato otorgado por la Dirección General de Participación Ciudadana, señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en el numeral 10.1 de los Lineamientos de Operación de la Acción Social. (**Formato proporcionado por la Alcaldía**)

La recepción de documentos se realizará en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en calle Aldama y Mina sin número (edificio sede), colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, del 27 al 28 del mes de noviembre de 2025.

Documentación requerida (original para cotejo y copia para el expediente).

- a) Solicitud de ingreso. (**Formato proporcionado por la Alcaldía**)
- b) Identificación oficial vigente INE, con residencia en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no contenerlo en la identificación oficial INE.
- d) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad solo en caso de ser diferente al domicilio contenido o se haya optado por no incluir la dirección en la identificación oficial INE. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de suministro de servicio de agua, boleta de cobro de impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el documento contenga el domicilio.

Criterios de elección.

Se dará prioridad a los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 33 colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo, así como aquellos que se considere que necesitan una intervención urgente derivado de las condiciones y características de los inmuebles manifestadas a través del formato de solicitud ingreso.

Los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social son los siguientes:

La valoración socioeconómica que se realizará al presentar la solicitud de inscripción, la cual contendrá los principios básicos establecidos en el Método de Medición Integrada de la Pobreza, mismos que quedarán asentados en el expediente electrónico de las personas solicitantes.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumpla con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que se consideren debidamente excluida de esta acción social podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, planta baja, a la oriente del edificio sede, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

Características del apoyo.

Se beneficiarán con 9,228 m² (nueve mil doscientos veintiocho metros cuadrados) de pintura vinílica equivalente al 59.99% del recurso y 3,101.69 m² (tres mil ciento uno punto sesenta y nueve metros cuadrados) de impermeabilizante equivalente al 40.01% del recurso, que se aplicaran en azoteas y/o fachada y/o áreas comunes de hasta 100 Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, que se encuentren en cualquiera de las 33 colonias, hasta donde el presupuesto alcance.

Calendario

Actividad	Periodo
Publicación de la Convocatoria.	25 de noviembre de 2025.
Registro y recepción de documentos.	Del 27 al 28 de noviembre de 2025.
Publicación de resultados de personas beneficiarias.	La Alcaldía Cuauhtémoc, publicará en sus estrados físicos en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

Entrega del apoyo.	Los apoyos se aplicarán a partir de la publicación de resultados de personas beneficiarias y hasta el 31 de diciembre de 2025.
--------------------	--

La presente Convocatoria está sujeta a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Enchula tu vivienda**”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1738 Bis, del 14 de noviembre de 2025.

NOTAS IMPORTANTES.

El registro de personas aspirantes y la recepción de documentos no garantizan la entrega del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección. Dicho trámite, queda sujeto a las consideraciones establecidas en los lineamientos de operación establecidos para el Ejercicio fiscal 2025.

Los requisitos y documentación aplicarán para todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2025

(Firma)

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC